

CARTA CIRCULAR

FILIALES N° 1

Santiago, 2 de septiembre de 2009.-

Señor Gerente:

Empresas de factoraje filiales de bancos. Reemplaza instrucciones sobre envío de información.

A fin de uniformar el tipo de información que deben enviar las empresas de factoraje constituidas como filiales bancarias, con la que actualmente proporcionan a esta Superintendencia los bancos autorizados para efectuar operaciones de factoraje, se dispone lo siguiente:

Las empresas de factoraje deberán enviar mensualmente a esta Superintendencia los archivos D24 y C14 instruidos en el Manual del Sistema de Información para bancos, ateniéndose a las disposiciones de ese Manual tanto en lo que se refiere al contenido de esos archivos, como a la periodicidad y plazos de entrega.

Se deroga la Carta Circular N° 4 de 22 de marzo de 2001.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras